

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE	Colpensiones
DEMANDADO	Luz Amparo Arango de Grisales
RADICADO	05001 33 33 024 2020 00158 00
ASUNTO	Requiere a la parte demandante para completar documentos de antecedentes

1.- Mediante auto del 10 de septiembre de la presente anualidad se inadmitió la demanda de la referencia con el fin de que la parte actora allegara los antecedentes administrativos, objeto del medio de control de la referencia.

2.- Una vez verificados los documentos mediante los cuales la parte demandante cumple lo requerido en la inadmisión de la demanda, observa el despacho que con los mismos no se allegaron las peticiones realizadas por la señora Luz Amparo Arango de Grisales, mediante las cuales solicita el reconocimiento de la pensión aquí debatida, por lo anterior que **SE REQUIERE a COLPENSIONES**, para que en el término de **CINCO (05) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente auto, allegue todos los documentos que tenga en su poder donde se pueda verificar la información personal de la demandada, lo anterior, con el fin de constatar la dirección señalada por dicha señora para efectos de notificación.

La parte actora deberá remitir el memorial de cumplimiento del requerimiento, al correo institucional del Juzgado: adm24med@cendoj.ramajudicial.gov.co, y a los demás sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.

Medellín, **21 DE OCTUBRE DE 2020**, fijado a las **8:00 a.m.**

LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
Secretaria

Firmado Por:

Radicado: 05001 33 33 024 2020-00158 00
Demandante: COLPENSIONES
Demandado: LUZ AMPARO ARANGO DE GRISALES

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e61339efa541b956595f6d63fb559e451f09ced850d9ef6d850de4555d144c5

Documento generado en 20/10/2020 06:55:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>